

Sesión N° 878

Celebrada el 3 de Mayo de 1944

Presidió el señor Dyarzin, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Chirquin, Doublet, Izquierdo, Searle y Taldís, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor Dávila.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones

Operaciones

efectuadas desde el 26 de Abril hasta el 2 de Mayo de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 9.844.506.29
Descuentos a/c B.C. del Estado, Ley 7.140	3.940.931.68
Retras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.234	200.000.-
Retras descontadas a la Coop. Agrícolas, Ley 4.531	259.941.45
Redescuentos a Bancos accionistas	48.822.343.44
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5185 y 6824	2.145.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3886 y 5069	2.520.000.-
Préstamos Ley 6.421, Int. Economía Agrícola	2.341.369.42

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 2 de Mayo de 1944, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 133.664.494.64
Banco de A. Edwards y Cía.	9.048.000.-
Banco Español-Chile	10.446.839.24
Banco Italiano	4.853.900.-
Banco Sur de Chile	1.460.511.05
Banco Ormo y La Unión	10.905.401.46
Banco de Valca	508.537.60
Banco Francés e Italiano	1.129.865.15
	<u>\$ 145.314.899.14</u>

Tararas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de B.C. P.P. (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Descuento de letras en moneda extranjera, a no más de 90 días, giradas por la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo, originadas por ventas de salitre de exportación	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario de letras y pagarés a no más de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a prod. de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%

Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (ley 7082)	2½%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (ley 5185)	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (ley 7413)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los T.R.C.C. del Estado (ley 7140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (ley 7123)	1%

Disposiciones Ley N° 5.185

Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$36.500.000.- al 29 de Abril ppdo. Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- Dólares

Compras a \$31.-

US

a Caja de Amortización

US\$

500.000.-

Ventas a \$31.-/31.10

a Compensación Brasil

"

600.000.-

a Ministerio de Relaciones Ext.

"

240.84

Compras de oro en New York para la Caja de Amortización

Cuenta N° 2.

45.898, 234 onzas de oro fino = oro \$12.895.982.79

= US\$ 2.656.438.19

Decreto- ley 646

(compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 de 15-9-43)

US\$ 23.585.27

Ministerio de Hacienda

Nota del señor Ministro en respuesta a la comunicación del Banco analizando la situación económica del país.- El señor Presidente dió cuenta que el señor Ministro de Hacienda por nota N° 254 de 28 de Abril ha dado respuesta a la comunicación que le dirigiera el 18 del mismo mes, por encargo del Directorio, analizando la situación económica del país.

Se dió lectura a la nota del señor Ministro de Hacienda, cuyos puntos principales concuerdan con la comunicación del Banco.

Caja de Crédito Popular

Modificación del acuerdo vigente sobre tasas máximas de intereses sobre depósitos.-

Carta de la Superintendencia de Bancos.- El señor Dávila dió cuenta que en cumplimiento de lo resuelto en la sesión pasada, con fecha 27 de Abril se puso en conocimiento del señor Superintendente de Bancos que el Consejo había aceptado en principio elevar a \$200.000.000.- el límite máximo de los depósitos de ahorro que puede recibir la Caja de Crédito Popular el 5½% de interés anual.

El señor Superintendente de Bancos; por comunicación de 29 de Abril, se ha manifestado de acuerdo con lo resuelto por el Consejo del Banco en la sesión pasada.

El Directorio, con el acuerdo del señor Superintendente de Bancos de Bancos y en conformidad con las disposiciones legales pertinentes modificó el N° 11 del acuerdo vigente sobre tasas máximas de intereses sobre depósitos en la siguiente forma:

"Nº 11.- Por los depósitos que la Caja Nacional de Ahorros reciba en su Sección Ahorros, podrá abonar intereses hasta el $4\frac{1}{2}\%$ al año, cualesquiera que sean los plazos de dichos depósitos. Por los depósitos que la Caja de Crédito Popular reciba en su Sección de Ahorros podrá abonar intereses hasta del $5\frac{1}{2}\%$ al año, cualesquiera que sean los plazos de esos depósitos y mientras el total de ellos no exceda de \$ 200.000.000.-. Por los depósitos que excedan de esta suma, no podrá abonar un interés superior al $4\frac{1}{2}\%$ al año".

Se acordó publicar la modificación de este acuerdo en el Diario Oficial.

Certificados de Oro

Certificados de oro.- Resultado del primer remate efectuado en la Bolsa de Comercio de Santiago el 30 de Abril.- El señor Gerente manifestó que en conformidad a lo resuelto por el Consejo, el Viernes pasado se remataron en la Bolsa de Comercio de Santiago 200.000 gramos en certificados de oro.

El público adquirió solamente 39.500 gramos a precios que fluctuaron entre \$ 36.- y \$ $37\frac{1}{8}$ por gramo.

Las informaciones que ha podido recoger le indican que el público no tiene un conocimiento completo aún sobre las prerrogativas y ventajas que le otorgan estos certificados de oro, a pesar de las publicaciones que se han hecho y de las circulares del Banco ha repartido entre personas e instituciones que pudieran interesarse en adquirirlos.

El señor Doublet expresó que al Banco de Londres se han hecho continuas preguntas relativas a estos certificados que indican que es necesario, para que tengan éxito, darles mayor publicidad.

Estimó el señor Doublet que esa divulgación debiera ser hecha en la forma más simple, explicando qué prerrogativas conceden estos certificados a sus poseedores, en qué pueden utilizarlos y qué ventajas les reporta su adquisición.

El señor Gerente expresó que estimaba oportuno solicitar del señor Ministro de Hacienda que el Consejo Nacional de Comercio Exterior adopte un acuerdo relacionado con la forma en que será aplicada la preferencia que otorga la posesión de estos certificados a sus dueños para la internación de productos o mercaderías y para el pago de servicios, a fin de que una vez adoptada una resolución sobre esta materia pueda ser dada a conocer al público que proyecte adquirir certificados.

Con respecto al remate de certificados, manifestó el señor Gerente que había tratado con el Superintendente de la Casa de Moneda de esta materia, quien le dijo que sería conveniente que no concurrieran en una misma semana remates de monedas de oro y de certificados de oro.

Estimó el señor Gerente que accediendo a esa insinuación podría efectuarse el próximo remate de certificados de oro en la semana venidera, ofreciendo al público los certificados que no fueron subastados en el primer remate y que suman poco más de 160.000 gramos.

El señor Barrios se refirió a la absoluta conveniencia que existe en que el señor Ministro de Hacienda, como lo ha propuesto ya el señor Gerente, obtenga del Consejo de Comercio Exterior un pronunciamiento sobre la

política que adoptará con respecto a las prerrogativas a que son acreedores los dueños de certificados de oro.

El Directorio autorizó al señor Gerente para efectuar en la próxima semana un nuevo remate de certificados de oro por una cifra equivalente a 160.000 gramos más o menos y para hacer todas las publicaciones que crea necesarias con el objeto de dar a conocer ampliamente estos documentos y despertar en el público interés por adquirirlos. Asimismo tratará con el señor Ministro de Hacienda sobre la conveniencia de que el Consejo Nacional de Comercio Exterior adopte una resolución relativa a las prerrogativas de que gozarán los dueños de certificados de oro.

Banco de Londres
y América del Sud
Rtdo.

Oferta de US\$ 300.000.- El señor Dávila dió cuenta que el Banco de Londres por comunicación de hoy ha ofrecido al Banco US\$ 300.000.- provenientes de adquisiciones de divisas a exportadores de lanas y cueros, tripas, maderas, etc.

El señor Doubllet manifestó que esa petición del Banco de Londres obedece a que ha tenido que hacer frente a la adquisición de libras esterlinas y no está en condiciones de mantener un saldo apreciable de dólares en cartera.

El señor Maschke manifestó que en las actuales circunstancias el Banco Central no podría adquirir estos cambios mientras no colocara mayor cantidad de certificados de oro o tuviera que cumplir compromisos con el Banco de Brasil.

Por esta causa se manifestó partidario de dejar pendiente esta solicitud del Banco de Londres hasta que se produjera una ocasión favorable en los próximos días, que permitiera al Banco absorber estos cambios.

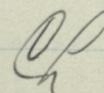
El Directorio autorizó al Gerente para adquirir estas divisas al Banco de Londres cuando la situación lo permita sin producir aumento de circulante.

Descuentos al
Público

Operaciones con garantía de Warrants.- Política del Banco.- El señor Izquierdo expresó que deseaba referirse al aumento que han experimentado ultimamente los descuentos al público y las operaciones garantizadas con warrants que efectúa el Banco Central.

Expresó que estas operaciones en conjunto han subido en el último mes, de \$ 90.000.000.- más o menos, a más de \$ 180.000.000.-.

Este considerable aumento se ha producido en circunstancias en que el señor Ministro de Hacienda y el Banco Central han propiciado medidas destinadas a combatir la inflación y han aconsejado a los Bancos comerciales y demás instituciones* que reduzcan sus operaciones.

* de créditos 

No parece lógico, en consecuencia, que el Banco Central propicie una política semejante y en cambio aumente las operaciones que la Institución tiene en su mano controlar y restringir si lo estima necesario.

Las operaciones que son consultadas a los Comités con todas ellas de primera clase y han sido detenidamente estudiadas por la Gerencia. No existe una política general respecto de la conveniencia de efectuar esta clase de operaciones en las circunstancias actuales.

Estimó oportuno que el Directorio del Banco, atendida la circunstancia de que el circulante va en creciente aumento y al hecho de que se hayan cambiado ideas entre el Ministro y el Banco destinadas a remediar la inflación,

adopte un acuerdo de carácter general destinado a colocar las operaciones de descuentos al público y las operaciones warrants dentro de los límites que el Banco estime adecuados en las actuales circunstancias.

El año pasado el Banco propició y aplicó una política de reducción de sus operaciones con el público y éstas disminuyeron considerablemente. En esta ocasión podría implantarse una política semejante con iguales objetivos.

El señor Alfonso expresó que las operaciones que estudian los Comités, sobre todo las operaciones warrants, debieran ser miradas con un criterio más objetivo en el sentido de evitar que ellas redunden en fines de especulación que, naturalmente, traen consigo un encarecimiento de los precios y un perjuicio para la economía del país.

El señor Barrios expresó que indudablemente las operaciones de descuentos al público y de préstamos con garantía de warrants han experimentado el aumento notable a que se ha referido el señor Izquierdo, pero que ese aumento se explica por la necesidad de atender el financiamiento de la cosecha de diversos productos en esta época del año.

Expresó que puede ocurrir que algunas operaciones sean solicitadas con fines especulativos y convendría, en consecuencia, estudiar con más detenimiento las que se presentan al Banco para evitar las que tengan esas finalidades.

Con relación a estos puntos, manifestó el señor Barrios que en la Caja de Ahorros se ha estudiado el fenómeno que está ocurriendo y que consiste en una notable disminución de los depósitos de la Caja, conjuntamente con un aumento reciente de las solicitudes de préstamos.

La Caja, dentro de su política general, ha tomado el acuerdo de reducir al mínimo las operaciones destinadas a financiar la adquisición de propiedades y dar preferencia a las solicitudes que tengan por finalidad fomentar la producción o facilitar su distribución en el país. Desearía conocer la opinión que pueda merecer a los señores Consejeros el fenómeno que se ha observado en la Caja de Ahorros y cuáles pueden ser sus causas.

El señor Taldís manifestó que deseaba referirse a los puntos tocados por el señor Izquierdo. Expresó que el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que deben efectuarse todas aquellas operaciones que tengan por objeto el fomento de la producción; de modo que no sería posible que se acordara restringir esta clase de operaciones en circunstancias que muchos rubros de la producción agrícola han tenido un aumento notable este año.

Las operaciones que efectúa con el público el Banco Central tienen por finalidad primordial fomentar la producción o contribuir a que ella circule y se distribuya en el país.

Las solicitudes de crédito que se formulan al Banco han ido en aumento porque las necesidades que existen en este sentido han crecido también. Si el Banco restringiera esta clase de operaciones se produciría un trastorno en el desarrollo de la producción, que sería profundamente inconveniente para el país.

El público necesita de los billetes emitidos por el Banco para efectuar sus transacciones, sin que se proponga guardarlos con el objeto de atesorar billetes, pues estos carecen de un valor intrínseco y sirven sólo como medios de pago.

La inflación no es producida por el aumento de las emisiones del Banco sino que éstas se deben, como ha tenido oportunidad de manifestarlo en oraciones anteriores, a otros factores diversos, como el aumento de los gastos públicos, el alza de salarios y de sueldos, etc.

Si la producción del país ha aumentado en diferentes artículos, es necesario que se cuente con más disponibilidades para movilizarla. Cualquiera restricción de créditos en esta ocasión sería perjudicial y contraria a los propósitos que se han manifestado por el señor Ministro de Hacienda y por el Banco.

Debe también tenerse en cuenta que en esta época, desde el mes de marzo hasta mediados de año, se realiza en el país la cosecha de los principales productos agrícolas, cuya elaboración, venta y distribución requieren el otorgamiento de créditos que permitan efectuar estas operaciones.

En estas circunstancias, si el Banco Central reduce sus operaciones con el público, es indudable que los redescuentos bancarios tenderán a aumentar, resultando que lo que pueda disminuir el Banco en sus operaciones propias se verá obligado a darlo a los Bancos comerciales a través del redescuento.

No se conseguirá, por lo tanto, disminuir las emisiones, porque éstas en las condiciones actuales son requeridas por la producción que está en pleno desarrollo en esta época.

El señor Searle expresó que las ideas que ha tenido oportunidad de exponer el señor Taldís se han manifestado en años anteriores y que lo que está ocurriendo, en realidad, es que las emisiones que el Banco Central realiza desde hace un tiempo a esta parte no vuelven a la institución una vez terminada la cosecha de los productos, como debiera ocurrir, sino que tienden a incorporarse a la masa de billetes que tiene en sus manos el público.

El señor Taldís expresó que las observaciones del señor Searle tienen su explicación en el hecho de que hayan aumentado en esos años notablemente los gastos públicos, los sueldos y salarios, lo que ha producido la necesidad de que se mantenga en el público la mayor parte de los billetes que emite el Banco Central por ser necesarios para atender el movimiento de sus diversas operaciones.

El señor Searle dijo que era partidario de hacer un estudio desde años atrás para saber en qué épocas del año se produce un aumento de las emisiones del Banco y cuál ha sido el porcentaje de este aumento en los últimos tiempos, para contar con antecedentes a fin de estudiar la situación que se está analizando.

El señor Izquierdo dijo que la situación que ha tocado el señor Taldís demuestra que estamos en un proceso de inflación que requiere cada vez un mayor aumento de las emisiones del Banco Central.

La necesidad de nuevos créditos de parte de las diversas instituciones se hace presente con mayor fuerza todos los años. El Banco Central se ve obligado a aumentar sus colocaciones emitiendo mayores cantidades de billetes y

éstos se van consolidando en manos del público sin que vuelvan nuevamente a poder del Banco Central cuando hayan desaparecido las causas que motivaron esas emisiones.

Si por una parte el Banco Central está tratando de colocar certificados de oro para neutralizar emisiones por compras de cambio, parece consecuente que el Banco restrinja sus operaciones con el público, cuyo control tiene en sus manos, para adoptar en conjunto una política homogénea.

Si el Directorio deseara poner en práctica la limitación de las operaciones con el público, podría fijar un límite a estas, dentro del cual el Banco efectuaría aquellas operaciones que correspondieran a una necesidad legítima de la producción, de su circulación o de su distribución.

El señor Barrios expresó que hace un momento preguntó cuáles podrían ser las causas de la mayor necesidad de billetes que está demostrando el público que retira depósitos de la Caja de Ahorros y a la vez solicita más créditos de todas las instituciones.

El Consejo de la Caja, estudiando esta situación, ha estimado que ella puede obedecer al aumento de producción que se ha visto este año en diversos artículos de nuestra industria agrícola.

Dijo que la producción de trigo, de vinos, de arroz y de maíz ha experimentado este año un aumento considerable que puede valorizarse en muchos millones de pesos, lo que ha traído consigo la necesidad de mayores créditos para elaborar esa producción, venderla y distribuirla.

Conjuntamente con este fenómeno es necesario considerar que se ha producido también un aumento en los salarios agrícolas, lo que obliga a disponer de mayores recursos para estar en situación de atenderlos. Estas dos causas explican seguramente los fenómenos a que ha tenido oportunidad de referirse y que han sido analizados en el Consejo de la Caja de Ahorros. El aumento de producción trae consigo la necesidad de no implantar una restricción amplia que podría redundar en perjuicio de la propia producción sino que sería preferible estudiar y calificar las solicitudes que se presenten, a fin de despachar aquellas que tengan finalidades productivas y desechar las otras que persigan fines especulativos y que no respondan a necesidades urgentes.

El señor Gerente expresó que al analizar estos factores es necesario considerar que los descuentos al público efectuados por el Banco representan menos del 5% del total de la emisión. En cambio, las operaciones que ejecuta el Banco con instituciones, como los Ferrocarriles por ejemplo, a quienes debe descontarles obligatoriamente letras, las que alcanzan actualmente a \$58.000.000.- podrían ser restringidas por el Banco con buenas razones propiciando un acuerdo del Ministro de Hacienda en ese sentido.

El señor Taldís expresó que concuerda plenamente con las ideas expuestas por el señor Barrios, que demuestran que se ha producido un notable aumento en la cosecha de trigo, vinos, arroz, maíz, cuyas cifras revelan la necesidad de dar mayores créditos con que atender este aumento de producción.

En estas condiciones no se justificaría una disminución de las operaciones del Banco Central aplicando una política restrictiva, ya que se ha sostenido que el Banco debe servir a toda finalidad que importe un aumento de la producción nacional.

El señor Alfonso expresó que estaba de acuerdo con lo dicho por el señor Izquierdo en el sentido de que el Banco debe propender a una restricción de sus operaciones con el público como un medio de contribuir a la disminución de sus emisiones. Con ese objeto el Banco podría fijar márgenes, dentro de los cuales cada Comité que estudia las operaciones podría aceptar las que estuvieran de acuerdo con la política que ha sostenido la institución.

El señor Chirguin dijo que había escuchado con toda atención las observaciones que se han hecho sobre la política del Banco en materia de créditos. A su juicio existe en el público el deseo de aumentar sus créditos con el objeto de ponerse a cubierto de una baja futura de la moneda.

Si se examinan los índices de la producción se ve que ella se ha mantenido en general estacionaria. Por esta causa todas las medidas que pueda adoptar el Banco Central con el objeto de atajar la inflación serán aceptables. Dentro de esta política, el Banco debiera restringir sus operaciones con el público, evitando que se realicen nuevas operaciones u otras que no respondan a finalidades efectivas.

El señor Alfonso se refirió a que en oportunidades anteriores el Banco aplicó una política destinada a evitar que se efectúen por su intermedio operaciones que puedan traducirse en fines especulativos. Sería oportuno renovar acuerdo semejante dentro de las ideas que se han debatido en esta sesión.

El señor Gerente explicó que los descuentos al público pueden ser reducidos dentro de los conceptos que se han expuesto. Pero, los préstamos con garantía de vales de prenda que se otorgan generalmente a 180 días de plazo, son objeto de prórrogas solicitadas por los interesados, que obligan al Banco a mantener estas operaciones dentro de un tiempo bastante largo. Para evitar este hecho podría acordarse no otorgar préstamos warrants, sino por 120 días de plazo y no prorrogarlos, salvo casos muy calificados y que tengan una justificación adecuada.

El señor Chirguin expresó que también la Gerencia podría estudiar la forma de evitar que se dupliquen las operaciones de préstamos exigiendo, cuando se soliciten créditos con garantía de vales de prenda, que se compruebe en forma fehaciente por el petionario haber pagado la mercadería que otorga en garantía, pues ocurre en muchos casos que esa mercadería ha sido adquirida con letras, sirviendo de causa entonces a dos operaciones de crédito: el descuento por una parte y el préstamo warrants por otra.

El Directorio dió instrucciones al señor Gerente para disminuir las operaciones del Banco con el público de acuerdo con las ideas que se han debatido en esta sesión.

Se levantó la resión.



Emily Janies of
Pine H. \$7.00 paid.

Erasmus Hall

Re: case

San Antonio

Ruiz de Oyarzun M.

Imperial
Kaiserliche

Anders August Olofsson. P.

Rankle

Wasche